



Seguridad Social

## El Gobierno aprueba la revalorización de casi 13 millones de pensiones y prestaciones en 2026

- La subida, que ya fue efectiva en enero, conlleva un incremento del 2,7% con carácter general de las pensiones del sistema de Seguridad Social y de Clases Pasivas del Estado para el resto del año
- Las pensiones mínimas aumentan su cuantía más del 7%, mientras que las no contributivas y el Ingreso Mínimo Vital lo hacen un 11,4%
- El Real Decreto-ley incluye además otras medidas de Seguridad Social en materia de cotizaciones
- La ministra Elma Saiz ha subrayado: “Aprobar la revalorización de las pensiones supone garantizar el mantenimiento del poder adquisitivo de los pensionistas, un derecho garantizado por la ley. Se trata de un compromiso colectivo de la sociedad, especialmente con quienes han dedicado toda una vida al trabajo y de manera muy particular con las personas en situación de mayor vulnerabilidad económica, beneficiarias de pensiones mínimas y no contributivas”

**Madrid, 3 de febrero de 2026.**– El Consejo de Ministros ha aprobado este martes un Real Decreto-ley que incluye la revalorización de las pensiones del sistema de la Seguridad Social, de Clases Pasivas del Estado y de otras prestaciones públicas para 2026, así como otras medidas relevantes en materia de Seguridad Social. La subida, que ya fue efectiva en enero, supone un incremento del 2,7% con carácter general de las pensiones contributivas.

El texto también contempla modificaciones en materia de cotizaciones, una prórroga de la compatibilidad de jubilación y trabajo para profesionales sanitarios y ajustes técnicos, entre otras medidas.



En total, se revalorizan cerca de 13 millones de pensiones y prestaciones y, en consecuencia, los pensionistas mantienen o aumentan su poder adquisitivo. Entre ellos, se encuentran los perceptores de pensiones contributivas y no contributivas, los de Clases Pasivas, los hogares a los que alcanza el Ingreso Mínimo Vital y quienes tengan reconocida la asignación por hijo a cargo con discapacidad igual o superior al 65%.

La ministra de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, Elma Saiz, subraya que **“aprobar la revalorización de las pensiones supone garantizar el mantenimiento del poder adquisitivo de los pensionistas, un derecho garantizado por la ley. Se trata de un compromiso colectivo de la sociedad, especialmente con quienes han dedicado toda una vida al trabajo y de manera muy particular con las personas en situación de mayor vulnerabilidad económica, beneficiarias de pensiones mínimas y no contributivas”**.

El incremento de las pensiones contributivas es el resultado del índice de precios de consumo (IPC) medio entre diciembre de 2024 y noviembre de 2025, según la fórmula establecida en la Ley 20/2021, de garantía del poder adquisitivo de las pensiones, aprobada en 2021 y acordada con los interlocutores sociales. De esta manera, se da cumplimiento a la recomendación 2<sup>a</sup> del Pacto de Toledo, que garantiza el poder adquisitivo de los pensionistas en base a la evolución del IPC.

La revalorización supone, aproximadamente, 570 euros adicionales al año para las personas con una pensión media de jubilación, mientras que las pensiones medias del sistema aumentan en torno a 500 euros anuales. Este incremento beneficiará a los 9,4 millones de personas que reciben más de 10,4 millones de pensiones contributivas, además de las 734.900 pensiones correspondientes al Régimen de Clases Pasivas del Estado.

También el complemento para la reducción de la brecha de género, por su parte, se revaloriza un 2,7% sobre la cuantía reconocida en 2025.

## Pensiones mínimas y no contributivas

El Gobierno también ha acordado hoy mantener el incremento de las pensiones mínimas, de las no contributivas (PNC) y del IMV de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-ley 2/2023 y en virtud de la recomendación 15<sup>a</sup> del Pacto de Toledo y que se aplicó el pasado 1 de enero.



Las pensiones mínimas suben más del 7% en 2026. No obstante, este porcentaje es mayor para pensiones con cónyuge a cargo y de viudedad con cargas familiares que aumentarán un 11,4%. Por su parte, las pensiones no contributivas y el Ingreso Mínimo Vital se revalorizarán un 11,4%, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-ley mencionado.

Las pensiones de vejez e invalidez (SOVI) se han revalorizado también en un 7,07% para 2026, lo que supone alcanzar los 599,60 euros mensuales en el caso de las no concurrentes, y los 582,10 euros mensuales para las concurrentes.

La pensión mínima de jubilación para titulares con 65 años o más en hogares unipersonales se fija en 13.106,80 euros anuales (frente a los 12.241,6 euros de 2025) y de 17.592,40 euros en los casos con cónyuge a cargo (en 2025 ha sido de 15.786,4 euros).

La asignación por hijo a cargo o menor con discapacidad reconocida igual o superior al 65% alcanza en 2026 los 5.962,80 euros al año, mientras que la asignación por hijo a cargo o menor con discapacidad reconocida igual o superior al 75% se sitúa en 8.942,40 euros anuales, es decir, un incremento interanual del 2,7%.

## Otras medidas en materia de Seguridad Social

El Real Decreto-ley incluye además otras medidas relevantes que afectan a colectivos específicos y a la gestión del sistema. Se regula una cotización adicional para los bomberos forestales y los agentes forestales y medioambientales, lo que permite activar los coeficientes reductores que hacen posible el anticipo de la edad de jubilación de estos colectivos, en reconocimiento a la especial penosidad y peligrosidad de su trabajo.

Asimismo, se amplía hasta el 31 de diciembre de 2026 la posibilidad de que los facultativos de Atención Primaria, médicos de familia y pediatras puedan compatibilizar la pensión de jubilación con el ejercicio de su actividad profesional. Esta medida se prorroga tras los resultados positivos obtenidos, ya que entre 2023 y 2025 más de 1.200 profesionales sanitarios se han acogido a esta modalidad, contribuyendo a reforzar la atención sanitaria.



# Nota de prensa

El texto aprobado incluye también distintos ajustes técnicos en materia de cotizaciones. Se actualiza la base mínima de cotización y los grupos de cotización. El tope máximo de cotización se fija en 5.101,20 euros y actualiza la cotización del Mecanismo de Equidad Intergeneracional, así como la cuota de solidaridad y, en el caso de los trabajadores autónomos, se prorrogan durante 2026 los tramos de rendimientos netos vigentes en 2025.